ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA EL MADES – AD REFERENDUM" – ID N° 356412

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2019, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **LIC. VICTOR YAMBAY, Director de Administración y Finanzas, ING. DIEGO FERNANDEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. GUSTAVO MARTINEZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA EL MADES – AD REFERENDUM" – ID N° 356412.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° **271/18** por la cual se conforma un nuevo comité evaluador para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. APERTURAS DE OFERTAS:

El Acta de
Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 01 de abril del 2019, con la presencia de la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora Operativa de Contrataciones, y **DEBORA ORTIZ**, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:

El representante de la firma Rio de la Plata S.A. deja constancia de que por Resolución DNCP 966-19 dictada en el marco de una protesta promovida por la empresa Rio de la Plata, la DNCP declaró la anualidad de la Declaración desierta de un llamado anterior por el mismo objeto (Reparación y Mantenimiento de Vehículos) convocado por el MADES en el que había participado mencionada empresa. Con lo cual el Actual Apertura de sobres de este llamado, a criterio de la Empresa Rio de la Plata, tendría que haberse pospuesto (por razones de prudencia administrativa) hasta tanto se reevalúe el llamado anterior.
La desacertada decisión del MADES de llevar a cabo esta licitación sin haber reevaluado las ofertas del llamado anterior, donde, insisto, la DNCP declaró la anualidad de la Declaración Desierta, obligó a que la Empresa Rio de la Plata no se presente a participar de este llamado, pues, si lo hacía estaría convalidando y consistiendo la actuación del MADES, concretamente en lo que respecta a la omisión de Reevaluar el llamado anterior por orden de la DNCP antes de proseguir con la presente convocatoria. Además de lo anterior en fecha 29 de marzo se presentó una nota ante del MADES dirigida al Ministro con Expediente SGDME 3917-19 con código de verificación T8EG2F donde se solicita la suspensión y o prorroga de este Acto de Apertura de Sobres.
Por ultimo debe destacarse que el recurso de reconsideración interpuesto por el MADES contra la Resolución 966-19 de la DNCP no tiene efecto suspensivo, de manera que lo determinado por la DNCP en dicha resolución sigue siendo obligatorio y tiene fuerza ejecutiva para el MADES hasta tanto se resuelva lo contrario.
El representante de la firma GILCOPAR SRL deja constancia en relación a la firma Taller Integral que no presenta constancia de la visita Técnica de Verificación Vehicular solicitado en el PBC, y en relación al Taller Escurra en la lista de precios documento de carácter sustancial deja casillas en blancos en los precios unitarios en todos los lotes y no presenta certificado de origen con la fecha primero de abril del corriente.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Jurídicos - Asesora Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

El Propietario de la firma de Taller Escurra deja constancia de que la Firma TALLER Integral no cuenta con la constancia de la Verificación Técnica Vehicular.
La representante de la empresa Taller Integral deja constancia que según la Resolución DNCP 475-12 en caso de que no se realice la Visita Técnica Vehicular podrá dejar una constancia de Declaración Jurada de conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y contar con la información necesaria para presentar oferta y celebrar el contrato.
Esta convocante deja constancia que ha presentado ante la DNCP un recurso de reconsideración a la Resolución 966-19 en fecha 28 de marzo del corriente. Cabe mencionar que la firma Rio de la Plata ha realizado la visita Técnica solicitada en el PBC.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:
Se ha realizado ajustes por errores aritméticos a la oferta en el Lotes 11 de la firma GILCOPAR S.R.L. vía Nota CEO Nº 13-19, sobre la cual se han expedido en tiempo y forma.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 356412. Se establece un monto de Gs. 500.000.000.- Ad Referéndum al PGN 2019, afectando al Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por LOTES.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Víctor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TALLER INTEGRAL S.A.	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
GILCOPAR S.R.L.	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE
TALLER ESCURRA	NO	NO	SI - SIPE	SI - SIPE

Observaciones:
Se aclara respecto al plazo de validez en cuanto a la POLIZA DE SEGURO presentada por la firma TALLER ESCURRA, dado que el mismo está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera, PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA por 90 días, y el PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA por 120 días, conforme lo establece la IAO en su punto 20. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, *20.2 La Garantía de Mantenimiento de la oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificada en el SICP, y deberá a opción del oferente... **f)** permanecer valida por el periodo indicado en las DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde...*" Por tanto, verificado ese plazo de **121 días** la POLIZA de la mencionada firma no cumple con este requisito sustancial, dado que dicho plazo se cumple al 05 de agosto de 2019, no así al 30 de julio de 2019 tal y como se observa en la póliza presentada con la oferta. Así mismo, en cuanto a la planilla de oferta, en cuanto a su lista de precios conforme a lo observado por la firma GILCOPAR S.R.L. efectivamente se observan "casillas en blancos en los precios unitarios en todos los lotes", razón por la cual queda descalificada por este punto también.
Se aclara respecto a lo observado por la firma RIO DE LA PLATA S.A. en el acto de apertura en cuanto a la impugnación que pesaba sobre este proceso licitatorio, en atención de que a la fecha por RESOLUCION DNCP Nº 1653/19 de fecha 09 de mayo de 2019, la DNCP ha resuelto levantar el estado de suspensión.

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la primera oferta más baja en todos los Lotes correspondiente a la empresa **TALLER INTEGRAL S.A.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martine
Asuntos Jurídicos - Asesora Jurídica
MADES

Lic. Víctor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma TALLER INTEGRAL S.A, que no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumplen con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicitó vía Nota CEO Nº 11-19 la justificación de los precios ofertados dado que algunos ítems se encuentran por debajo del 30 % de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo no así en forma, expresando al respecto: *"Precio ofertado de mano de obra: Lote 11: 5.16 Mano de obra por reparación completa de caja. Garantizamos nuestra cotización, siendo este importe (entre el millón y millón y medio de Gs.) el precio cotizado para este tipo de trabajos mecánicos. Consideramos que el precio que se encuentra desfazado es el precio del referencial y que tal vez se tratase de algún error de tipeo debiendo ser Gs. 1.250.000 que sería un precio razonable y acorde al mercado. De modo a graficar lo expuesto, rogamos referirse al mismo ítem (5.16) de los demás lotes y observarán que en efecto se encuentra alineado con lo manifestado en el párrafo anterior, constituyendo una excepción el referencial estipulado en el lote 11. De allí que Taller Integral SA garantiza la provisión de estos repuestos –nuevos y originales– así como los servicios en tiempo y forma, justificando de esta manera las variaciones porcentuales halladas entre la cotización hecha y los precios referenciales del llamado"* (SIC)

De la justificación transcripta se desprende primeramente que el oferente hace mención al sub-item 5.16 que compone al LOTE 11 "*mano de obra*", no así a la reparación completa de caja que fue lo cuestionado en primer lugar, refiriéndose además –inoportunamente, pues existe una etapa establecida para el efecto– sobre el precio referencial como desfasado o errado pero sin argumentar acabadamente el precio ofertado (con precios de repuestos a utilizar, por ejemplo).

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

No existiendo claridad sobre el punto, la CEO decidió consultar nuevamente a través de la Nota CEO N° 14-19 y la respuesta recibida fue: *"ratificamos el precio cotizado (Gs. 1.092.000) el cual se encuentra dentro del rango del 30% inferior al precio referencial manejado por la Convocante (Gs. 1.560.000)"* (SIC). Nuevamente, el Comité encuentra que la información del oferente es incorrecta o, cuanto menos, confusa por lo que, pese a haber agotado esta instancia aún no se compadece el precio cotizado de Gs. 1.092.000.- Versus el precio referencial estimado por esta Convocante de Gs. 12.500.000.-, ya que se encuentra muy por debajo a los precios de mercado y de cotización en comparación a los demás oferentes que también han presentado oferta en ese ítem componente del citado Lote 11, motivo por el cual se rechaza esta justificación.

(A) Capacidad financiera

			2015		2016		2017		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	444.360.581 / 169.476.230	2,62	753.937.756 / 149.335.934	5,05	1.338.932.920 / 317.609.911	4,22	3,96	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	169.476.230 / 822.173.818	0,21	149.335.934 / 1.098.427.270	0,14	317.609.911 / 1.636.611.199	0,19	0,18	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	64.033.906 / 500.000.000	12,81%	281.730.037 / 500.000.000	56,35%	337.537.995 / 500.000.000	67,51%	45,55%	Positivo	SI

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

1. Antigüedad y trayectoria de la Empresa en el ramo de talleres de vehículos cómo mínimo cinco (5) años, comprobada con la presentación de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO N° 11-19 copia de la Constitución de la empresa, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del PBC.

2. Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado de prestación de servicios objeto de la presente licitación. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (**2016, 2017 y 2018**); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto máximo solicitado para cada lote ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.
En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO N° 11-19 copia los contratos, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

3. Organización Interna, indicando el personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y currículo.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 11-19 la información de la Organización interna, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Ing. PITCO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

4. Contar con 9 personales como mínimo, de los cuales 5 **(cinco)** de ellos deberán estar inscriptos en el Seguro Social (IPS); **los cuales una vez adjudicada podrán realizar la contratación del respectivo Seguro Social**, y que al menos 2 (dos) de ellos deberán ser técnicos del área automotriz, en especialidades como Inyección Electrónica en diésel/nafta, electricidad, mecánica general, etc.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 11-19 la información del personal con que cuentan, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

5. Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por el **MADES**.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 11-19 la documentación, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

6. Copia de Licencia Municipal que habilite las actividades del oferente, así como los planos habilitados por el Municipio correspondiente.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 11-19 la documentación, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

7. Presentar con carácter de Declaración Jurada la lista de profesionales técnicos con copia de título o certificados de capacitación avalados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), SINAFOCAL, **u otra Entidad Acreditada**.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 11-19 las documentaciones, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

2.1 INFRAESTRUCTURA: Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta.

- ✓ Deberá contar con una organización de área del taller discriminado en área cubierta y patio, así como el equipamiento con que cuenta.
- ✓ El oferente debe contar con infraestructura **propia y/o alquilada** como mínimo de **750 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados)**, en uno o dos bloques totalmente cubierto con techo exclusivamente para el taller, que se encuentre dentro de un radio no mayor a **15 km** de distancia de la casa central de la Convocante, presentando plano y croquis de ubicación. **Los trabajos podrán ser tercerizados de conformidad a lo establecido en la CGC 21. Subcontratación.**
- ✓ Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.
- ✓ Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos.
- ✓ Deberá contar con salas para las reparaciones de motor, caja y diferencial, la sala de ajustes deberá ser cerrada o aislada de manera a evitar la contaminación del ambiente, contar con por lo menos **4 (cuatro) elevadores hidráulicos y/o eléctricos, y/o 4 (cuatro) fosas y/o combinación de estas con una capacidad mínima de 4000 Kg. que garanticen que se puedan trabajar en simultaneo.**

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

- ✓ Así mismo deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas: Elevador para desmontaje y montaje de caja de velocidad, Banco para armado y ajuste de diferencial, Comprimidor para espirales de suspensión tipo MacPherson, Cargador de Baterías, 1 Banco de Armado de Motor, Compresor de aire con pistolas neumáticas, Soldadora Autógena y Soldadora Eléctrica, Perforadora Industrial mínimo de 16 torke de presión, gatos hidráulicos (tipo yacaré), uno de los cuales con capacidad para 4 ton. Reloj para medir presión del turbo, presión de aceite y compresión de motor. Kit probador de fuga de presión de agua, 1 Power para estirar chasis, banco chapista, manómetros de aire acondicionado, torquímetros, escalímetro, micrómetro, aparejos, arco levanta motor, guinche, plumita, prensa aro, prensa espiral, extractor de bujes, equipo de diagnóstico para inyección electrónica, juego de llaves combinada, llaves dinamométricas o torquímetros, calibres pies de rey, calibrador de picos inyectores; multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, encastre 4x4 / reguladores de faro (Manual ó Automático), prensa hidráulica, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías. Además deberá contar con caballetes de seguridad, multitester analógico, cajas de herramientas manuales (como mínimo tres).
- ✓ Para este tipo de reparaciones será necesario contar con catálogos de codificación de piezas para realizar diagnósticos con el apoyo de equipos computarizados así como también mínimo 2(dos) escáneres para el Diagnóstico computarizado.

En cuanto a este punto se solicitó vía Notas CEO N° 11-19, y CEO N° 14-19, información pertinente sobre las cuales se expiden en tiempo demostrando que cumplen con algunos requisitos del PBC.
Sin embargo en cuanto al punto: *"El oferente debe contar con infraestructura propia y/o alquilada como mínimo de 750 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados), <u>en uno o dos bloques totalmente cubierto</u> con techo exclusivamente para el taller, que se encuentre dentro de un radio no mayor a <u>15 km</u> de distancia de la casa central de la Convocante, presentando plano y croquis de ubicación. Los trabajos podrán ser tercerizados de conformidad a lo establecido en la CGC 21. Subcontratación"* se verifican las documentaciones remitidas y se puede constatar cuanto sigue:

a) Según Certificado de Licencia del 25 de marzo de 2015, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Asunción, las dimensiones del inmueble para el taller mecánico *Taller Integral de Francisco Israel Riveros López* son de 660m2 de superficie del terreno y 501,62m2 de superficie edificada, b) Se adjuntó a la oferta un contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" justificando el punto en los siguientes términos: *"Que, Taller Integral SA cuenta con una superficie de terreno de 660m2 correspondientes a la Cta. Cte. Ctral. Nro. 12-0541-24 íntegramente techada con un bloque totalmente cubierto, tipo depósito. Que, en dicha finca contamos con 2 niveles (un segundo piso) que sumado a los 660m2 de infraestructura del 1er piso ya superan el metraje cuadrado requerido. Que, adicionalmente, contamos con el contrato de prestación de servicios con el Sr. Carlos Barrientos, el cual contempla –entre otros– el arrendamiento de más de 500m2 íntegramente techado (boxes). Que, adicionando sendas las superficies*

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martin
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Ing. Pedro Fernandez
Director Administrativo
MADES

techadas (cerradas y cubiertas) contamos con más 1.000m2, los cuales superan ampliamente los 750m2 requeridos en el llamado. Que, en el marco de dicho contrato, Taller Integral SA, marginalmente puede contar con 700m2 de superficie al aire libre adicionales a los boxes techados, en caso de ser requerido por el taller, para el presente contrato o para cualquier otro que sea suscripto con otros clientes gubernamentales o privados. Que, finalmente, se adjunta una copia del contrato en el cual se establece correctamente la vigencia del contrato –fe de errata en el contrato presentado y mal fotocopiado en oportunidad de dar respuesta a la nota CEO 11.19" **(SIC)**

Considerando estos puntos el Comité entiende que, según documentación municipal sobre infraestructura del local para taller mecánico de referencia, Taller Integral no tiene la superficie edificada que se requiere en el PBC para el presente llamado; y, si bien se contempló la posibilidad de arrendar un local adicional, el contrato que el oferente presentó tiene como objeto, como él mismo señaló, la prestación de servicios, no el arrendamiento de una propiedad. En este punto, el CEO tiene en cuenta que el llamado permite la subcontratación de hasta el 60% del contrato a ser adjudicado sin embargo, aquí se evalúa la infraestructura edilicia ofrecida, no las posibilidades de subcontratación, y un contrato de prestación de servicios dista en muchos sentidos de uno de locación en el que el locatario tiene el derecho de uso de la propiedad.

Sobre las demás justificaciones encontradas en las notas aclaratoria sobre infraestructura, el Comité no encontró referencias documentales que complementen la interpretación de *"...adicionando sendas las superficies techadas (cerradas y cubiertas) contamos con más 1.000m2..."*; y de *"...marginalmente puede contar con 700m2 de superficie al aire libre..."*. Estas declaraciones, si bien podrían solventar la oferta de ser legibles y demostrables, no sustentan la capacidad de infraestructura requerida en este llamado razón por la cual ellas no podrán ser tenidas en cuenta como parte adicional a la infraestructura original del taller y por lo tanto la oferta NO CUMPLE con este requisito.

CONCLUSIÓN: el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma TALLER INTEGRAL S.A. no cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual no podrá ser considerado como oferta elegible. Cabe aclarar, que este Comité Evaluador no pretende ser excesivamente riguroso, si no que el Comité Evaluador se ha ceñido a lo que establece la propia normativa para la labor de verificar las documentaciones presentadas.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la segunda oferta más baja en todos los Lotes correspondiente a la empresa **GILCO PAR S.R.L.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Se constata respecto al representante legal de la firma GILCO PAR S.R.L., que no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumplen con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 12-19 la justificación de los precios ofertados dado que algunos ítems se encuentran por debajo del 30 % de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria.

(A) Capacidad financiera

			2015		2016		2017		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	3.837.699.191 / 1.230.024.605	3,12	4.603.036.879 / 1.383.369.557	3,33	5.838.663.442 / 1.564.828.730	3,73	3,39	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	1.230.024.605 / 7.577.310.139	0,16	1.383.369.557 / 9.007.442.393	0,15	1.564.828.730 / 10.887.131.218	0,14	0,15	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	1.118.301.749 / 3.512.000.000	31,84%	1.289.040.204 / 5.000.000.000	25,78%	1.501.673.691 / 5.000.000.000	30,03%	29,22%	Positivo	SI

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

1. Antigüedad y trayectoria de la Empresa en el ramo de talleres de vehículos cómo mínimo cinco (5) años, comprobada con la presentación de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO Nº 12-19 copia de la Constitución de la empresa, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del PBC.

2. Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado de prestación de servicios objeto de la presente licitación. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (**2016, 2017 y**

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Ma...
Asuntos Jurídicos - Asesora Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Peti...
Director
Dirección de Administración y Finan...
MADES

Ing. ... FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

2018); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 50 % del monto máximo solicitado para cada lote ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.
En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO N° 12-19 copia los contratos, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

3. Organización Interna, indicando el personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y currículo.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 12-19 la información de la Organización interna, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

4. Contar con 9 personales como mínimo, de los cuales 5 **(cinco)** de ellos deberán estar inscriptos en el Seguro Social (IPS); **los cuales una vez adjudicada podrán realizar la contratación del respectivo Seguro Social**, y que al menos 2 (dos) de ellos deberán ser técnicos del área automotriz, en especialidades como Inyección Electrónica en diésel/nafta, electricidad, mecánica general, etc.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 12-19 la información del personal con que cuentan, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

5. Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por el **MADES**.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 12-19 la documentación, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

6. Copia de Licencia Municipal que habilite las actividades del oferente, así como los planos habilitados por el Municipio correspondiente.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 12-19 la documentación, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

7. Presentar con carácter de Declaración Jurada la lista de profesionales técnicos con copia de título o certificados de capacitación avalados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), SINAFOCAL, **u otra Entidad Acreditada**.
En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 12-19 las documentaciones, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

2.1 INFRAESTRUCTURA: Organización de área del taller, así como el equipamiento con que cuenta.

- ✓ Deberá contar con una organización de área del taller discriminado en área cubierta y patio, así como el equipamiento con que cuenta.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martínez
Asuntos Judiciales - Asesora Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administrativo y Finanzas
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

- ✓ El oferente debe contar con infraestructura **propia y/o alquilada** como mínimo de **750 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados)**, en uno o dos bloques totalmente cubierto con techo exclusivamente para el taller, que se encuentre dentro de un radio no mayor a **15 km** de distancia de la casa central de la Convocante, presentando plano y croquis de ubicación. **Los trabajos podrán ser tercerizados de conformidad a lo establecido en la CGC 21. Subcontratación.**
- ✓ Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.
- ✓ Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos.
- ✓ Deberá contar con salas para las reparaciones de motor, caja y diferencial, la sala de ajustes deberá ser cerrada o aislada de manera a evitar la contaminación del ambiente, contar con por lo menos **4 (cuatro) elevadores hidráulicos y/o eléctricos, y/o 4 (cuatro) fosas y/o combinación de estas con una capacidad mínima de 4000 Kg. que garanticen que se puedan trabajar en simultaneo.**
- ✓ Así mismo deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas: Elevador para desmontaje y montaje de caja de velocidad, Banco para armado y ajuste de diferencial, Comprimidor para espirales de suspensión tipo MacPherson, Cargador de Baterías, 1 Banco de Armado de Motor, Compresor de aire con pistolas neumáticas, Soldadora Autógena y Soldadora Eléctrica, Perforadora Industrial mínimo de 16 torke de presión, gatos hidráulicos (tipo yacaré), uno de los cuales con capacidad para 4 ton. Reloj para medir presión del turbo, presión de aceite y compresión de motor. Kit probador de fuga de presión de agua, 1 Power para estirar chasis, banco chapista, manómetros de aire acondicionado, torquímetros, escalímetro, micrómetro, aparejos, arco levanta motor, guinche, plumita, prensa aro, prensa espiral, extractor de bujes, equipo de diagnóstico para inyección electrónica, juego de llaves combinada, llaves dinamométricas o torquímetros, calibres pies de rey, calibrador de picos inyectores; multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, encastre 4x4 / reguladores de faro (Manual ó Automático), prensa hidráulica, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías. Además deberá contar con caballetes de seguridad, multitester analógico, cajas de herramientas manuales (como mínimo tres).
- ✓ Para este tipo de reparaciones será necesario contar con catálogos de codificación de piezas para realizar diagnósticos con el apoyo de equipos computarizados así como también mínimo 2(dos) escáneres para el Diagnóstico computarizado.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO N° 12-19 la información pertinente a estos puntos, sobre el cual se expiden en tiempo demostrando que cumplen con todos los requisitos del pbc.

CONCLUSIÓN: el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma GILCO PAR S.R.L. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

MARGEN DE PREFERENCIA:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Víctor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, todos los oferentes cuentan con el Certificado de Origen Nacional razón por la cual no será requerido como documento adicional.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda: **ADJUDICAR** el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA EL MADES – AD REFERENDUM" – ID N° 356412**, a la empresa **GILCO PAR S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 300.000.000.-** y un monto máximo de **Gs. 600.000.000.-**

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 23 de mayo de 2019.

Lic. Víctor Yambay
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Diego Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Gustavo Martínez
Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica